

Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Octava Sesión extraordinaria
10 de octubre de 2022
Punto del orden del día: 2
Versión: 2

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, AUTORIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL ASCENSO DE LA PERSONA INTEGRANTE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO QUE RESULTÓ GANADORA DE LA INVITACIÓN AL TERCER CERTAMEN INTERNO DE ASCENSO 2022, PARA OCUPAR UN CARGO VACANTE DISTINTO DE VOCALÍA EJECUTIVA

G L O S A R I O

Carrera	Carrera Profesional Electoral
Catálogo del Servicio	Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
DOF	Diario Oficial de la Federación
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
Invitación al Tercer Certamen Interno	Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2022 para la ocupación de un cargo del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral

Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
OPLE	Organismo Público Local Electoral
Reglamento de Sesiones de la Junta	Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
SPEN/Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral
Tabla de equivalencias	Tabla de Equivalencias para el Certamen Interno de Ascenso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa

A N T E C E D E N T E S

- I. **Aprobación del Estatuto.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó mediante el acuerdo INE/CG909/2015 el Estatuto.
- II. **Aprobación de la reforma al Estatuto.** El 8 de julio de 2020, mediante acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, publicado en el DOF el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
- III. **Aprobación de la Tabla de equivalencias.** El 20 de julio de 2021, mediante acuerdo INE/JGE148/2021, la Junta aprobó la Tabla de equivalencias.
- IV. **Aprobación de los Lineamientos.** El 22 de julio de 2021, mediante acuerdo INE/CG1419/2021, el Consejo General aprobó los Lineamientos.
- V. **Aprobación de reformas y adiciones al Estatuto.** El 26 de enero de 2022, mediante acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación y en cumplimiento al acuerdo INE/CG691/2020 a propuesta de la Junta.

Primera Invitación al Certamen Interno 2022

- VI. **Aprobación de los comités dictaminadores de la Primera Invitación.** El 20 de abril de 2022, la Comisión del Servicio mediante el acuerdo INE/CSPEN/001/2022, aprobó la integración de los comités dictaminadores de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022.
- VII. **Aprobación de las plazas vacantes incluidas en la Primera Invitación.** El 25 de abril de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE96/2022, por el que se aprobaron las plazas de los cargos susceptibles de someter a Certamen Interno para su inclusión en la Primera Invitación de 2022.
- VIII. **Aprobación de la emisión de la Primera Invitación.** El 25 de abril de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE97/2022, por el que se aprobó la emisión de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022, para la ocupación de cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, por la vía del ascenso.
- IX. **Aprobación de las designaciones para ocupar las plazas vacantes de cargos distintos de Vocalía Ejecutiva.** El 27 de junio de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE134/2022, por el que se aprobó el ascenso del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto que resultó ganador de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022, para ocupar cargos vacantes distintos de Vocalía Ejecutiva.
- X. **Aprobación de las designaciones para ocupar las plazas vacantes de cargos de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.** El 30 de junio de 2022, el Consejo General emitió el acuerdo INE/CG393/2022, por el que se aprobó el ascenso del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto que resultó ganador de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022, para ocupar cargos vacantes de Vocalía Ejecutiva.

Segunda Invitación al Certamen Interno 2022

- XI. **Aprobación de los comités dictaminadores de la Invitación al Segundo Certamen Interno.** El 22 de junio de 2022, la Comisión del Servicio aprobó el acuerdo por el que se designan los comités dictaminadores de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2022.

- XII. **Aprobación de las plazas vacantes incluidas en la Invitación al Segundo Certamen Interno.** El 27 de junio de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE135/2022, por el que se aprobaron las plazas de los cargos y puestos susceptibles de incluir en la Invitación al Segundo Certamen Interno de 2022.
- XIII. **Aprobación de la emisión de la Invitación al Segundo Certamen Interno.** El 27 de junio de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE136/2022, por el que se aprobó la emisión de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2022 para la ocupación de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
- XIV. **Aprobación de las designaciones para ocupar las plazas vacantes de cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva.** El 31 de agosto de 2022 la Junta emitió el acuerdo INE/JGE167/2022 por el que se aprobó el ascenso del personal del Servicio del sistema del Instituto que resultó ganador de la Invitación al Segundo Certamen Interno de ascenso 2022, para ocupar cargos y puestos vacantes distintos de Vocalía Ejecutiva.

Tercera Invitación al Certamen Interno 2022

- XV. **Aprobación del comité dictaminador de la Invitación al Tercer Certamen Interno.** El 24 de agosto de 2022, la Comisión del Servicio mediante el acuerdo INE/CSPEN/002/2022, aprobó la integración del comité dictaminador de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2022.
- XVI. **Aprobación de la plaza vacante del cargo incluida en la Invitación al Tercer Certamen Interno.** El 31 de agosto de 2022 la Junta emitió el acuerdo INE/JGE168/2022 por el que se aprueba la plaza del cargo susceptible de incluirse en la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2022.
- XVII. **Aprobación de la emisión de la Invitación al Tercer Certamen Interno.** El 31 de agosto de 2022, a través del acuerdo INE/JGE169/2022, la Junta aprobó la emisión de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2022 para la ocupación de un cargo del Servicio del sistema del Instituto.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar el acuerdo por el que se designa como ganadora de la Invitación al Tercer Certamen Interno, a la persona aspirante que obtuvo la mayor calificación para ocupar la plaza vacante en el cargo distinto de Vocalía Ejecutiva que fue incluido en la invitación señalada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34, numeral 1, inciso c); 47, 48, numeral 1, incisos b) y o), de la Ley; 24, fracción VIII, y 230 del Estatuto; 25, fracción VI, 78 y 80, de los Lineamientos; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39; 40, numeral 1, incisos b), d) y o), del Reglamento Interior, y 3 del Reglamento de Sesiones de la Junta.

Segundo. Marco normativo que sustenta la determinación.

- 1. Derechos humanos y no discriminación.** Resultan aplicables los artículos 1, párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución; 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- 2. Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto.** El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad, la objetividad y la paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución; 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley.
- 3. Estructura del Instituto.** De conformidad con el precepto constitucional descrito en el numeral anterior, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la Ley y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 4, de la Ley, el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

- 4. Órganos centrales del Instituto.** El artículo 34, numeral 1, inciso c) de la Ley, contempla a la Junta como parte de los órganos centrales del Instituto.
- 5. Naturaleza jurídica del Servicio.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, numerales

2 y 3, 201, numerales 1 y 3, 202, numerales 1 y 2, y 203, numeral 1, inciso f), de la Ley, refieren que el Servicio comprende la selección, el ingreso, la capacitación, la profesionalización, la promoción, la evaluación, la rotación, la permanencia y la disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto regular la organización y funcionamiento de este Servicio, así como la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos. El Servicio se integra por las y los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE. Contará con dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, lo anterior en apego a los principios rectores de la función electoral. De igual forma, se prevé que el Estatuto contemple normas para los sistemas de ascenso, estos últimos se otorgarán sobre las bases de mérito y rendimiento.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Estatuto, el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral señalados y basarse en: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

- 6. Facultades de la Junta.** Los artículos 34, numeral 1, inciso c) y 47 de la Ley; 4, numeral 1, fracción II, Apartado A, inciso a), del Reglamento Interior; y 3 del Reglamento de Sesiones de la Junta, contemplan a la Junta como un órgano central del Instituto que será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Por su parte, el artículo 24, fracciones VIII y XII, del Estatuto, faculta a la Junta para aprobar y emitir, a propuesta de la DESPEN, los acuerdos de ingreso, ascenso y ocupación de plazas del Servicio, conforme a lo previsto en el Estatuto, así como las demás que le confieran las normas aplicables en la materia.

A su vez, el artículo 230 del Estatuto, en correlación con los artículos 25, fracción VI y 78 de los Lineamientos, establecen que la Junta aprobará las propuestas de ascenso de las personas aspirantes ganadoras para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva.

- 7. Facultades de la Comisión del Servicio.** El artículo 42, numerales 2, 4 y 8 de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado. Para tal efecto señala que la Comisión del Servicio

funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General, quienes podrán participar hasta en cuatro de las comisiones permanentes, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes. Todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros y Consejeras Electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las y los consejeros del Poder Legislativo, así como representaciones de los partidos políticos, salvo las del Servicio, Quejas y Denuncias, y Fiscalización. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

Por su parte, el artículo 23, fracción XIII y 188, párrafo cuarto, del Estatuto, prevé que corresponde a la Comisión del Servicio opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización, mecanismos y procedimientos del Servicio.

A su vez, el artículo 24, fracciones VIII y IX, y 76 de los Lineamientos, facultan a la Comisión del Servicio para que le presenten, conozca y emita observaciones a los dictámenes propuestos para la designación del personal del Servicio que ascenderá a los cargos o puestos vacantes; y propongan a la Junta las designaciones de los cargos distintos de vocalía ejecutiva.

- 8. Atribuciones de la DESPEN.** Los artículos 57, numeral 1, incisos b) y g), y 201, numeral 1, de la Ley; 26, fracciones I, II, VI y X, y 168, segundo párrafo del Estatuto; y 48, numeral 1, incisos a), f) y l) del Reglamento Interior, confieren a la DESPEN la atribución de planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, y llevar a cabo los procesos de selección, ingreso al Servicio, profesionalización, capacitación, promoción, ascenso, incentivos, cambios de adscripción, rotación y evaluación de las y los miembros del Servicio, así como los procedimientos y programas de la Carrera en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General.

Por su parte, los artículos 6, 74 y 76 de los Lineamientos refieren que la DESPEN es el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del certamen interno, así como de elaborar los proyectos de dictamen con las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes incluidas en el certamen interno, a efecto de que se presenten a la Comisión del Servicio para su posterior envío al Consejo General o Junta, según corresponda.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. La reforma al Estatuto aprobada el 8 de julio de 2020 por el Consejo General, mediante acuerdo INE/CG162/2020, fue diseñada con el objetivo de implementar una Carrera que permita al personal del Servicio contar con las

competencias y conocimientos necesarios y un desarrollo permanente, para cumplir con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos políticos electorales de la ciudadanía en el ámbito de competencia del Instituto.

2. El artículo 203, numeral 1, inciso f), de la Ley, refiere que el Estatuto deberá establecer, entre otros aspectos, los sistemas de ascenso, tomando en consideración que los ascensos se otorgarán sobre las bases de mérito y rendimiento. En concordancia con lo anterior, el artículo 1, fracción II, del Estatuto establece que dicho ordenamiento tiene por objeto determinar las disposiciones generales y las reglas de, entre otros, el sistema de ascenso para su aplicación al personal del Servicio.
3. El artículo 169, fracciones I y III, del Estatuto, establece que el Servicio tiene por objeto reclutar y formar funcionarios que tengan las habilidades y competencias para cumplir con los fines y atribuciones del Instituto, así como impulsar la Carrera del personal del Servicio, a través de los cambios de adscripción y la rotación funcional, el ascenso, la profesionalización, la capacitación, la evaluación y la promoción, así como la participación y cooperación con mecanismos del Servicio y en las actividades relevantes para el Instituto.
4. El artículo 174 del Estatuto refiere que el Servicio se integrará por los cuerpos de la Función Ejecutiva y Función Técnica. La Función Ejecutiva estará conformada por quienes ocupan plazas de cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión identificados en el Catálogo del Servicio. La Función Técnica por quienes ocupan plazas de puestos con funciones especializadas identificados en el Catálogo del Servicio.
5. De conformidad con el artículo 182, párrafo primero del Estatuto, la Carrera se basará en el progreso personal a través del conjunto de los mecanismos, procesos y sistemas que integran el Servicio. El avance en la Carrera implicará ascender y obtener la titularidad en cada nivel de cargos o puestos alcanzado, así como promoverse en rangos al interior de cada nivel.
6. El artículo 183 del Estatuto señala que el Servicio se estructurará en niveles y rangos, en los cuales se desarrollará la Carrera. Los niveles corresponden al ordenamiento jerárquico de cargos y puestos definidos en el Catálogo del Servicio, con rangos diferenciados al interior de cada nivel.
7. El artículo 188 del Estatuto señala que la ocupación de plazas del Servicio podrá llevarse a cabo a través de diferentes vías y mecanismos entre los que se encuentra el certamen interno de ascenso.
8. El artículo 189 del Estatuto prevé que el titular de la Secretaría Ejecutiva expedirá los nombramientos en el cargo o puesto al personal del Servicio con

el carácter que corresponda, previa aprobación del Consejo General o la Junta.

9. El artículo 224 del Estatuto contempla al ascenso, vía certamen interno, como el movimiento, a través de un conjunto de procedimientos para la ocupación de un cargo o puesto de nivel superior en la estructura del Servicio, cuyo propósito es reconocer y aprovechar la trayectoria, conocimientos y experiencia de las y los miembros del Servicio, reforzando su sentido de pertenencia y la oportunidad de continuar desarrollando su Carrera.

Asimismo, establece que en este procedimiento se valorará el mérito y rendimiento mostrados por el personal del Servicio a lo largo de su Carrera. La valoración incluirá la participación destacada en procesos electorales, las calificaciones y avances en el mecanismo de profesionalización, los resultados en la evaluación del desempeño, la participación en el desarrollo de contenidos del programa de formación y como facilitadora o facilitador del mismo o de la inducción al cargo o puesto, la contribución a la innovación y mejora de los procesos y mecanismos institucionales, la cooperación en actividades del Servicio, entre otros, de conformidad con los Lineamientos. En ese sentido, el certamen interno se realizará en apego al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

10. El artículo 5 de los Lineamientos define al ascenso como el movimiento vertical del personal titular del Servicio a un cargo o puesto de nivel superior, vía Certamen Interno.
11. El artículo 6 de los Lineamientos, contempla a la DESPEN como el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del certamen interno. En este sentido, y para el objeto del presente acuerdo, de conformidad con el artículo segundo transitorio de los Lineamientos, dicho certamen se realizará de conformidad con los requisitos, procedimientos, plazos y términos que se establezcan en la Invitación al Certamen Interno respectiva y en las demás disposiciones aprobadas por la Junta en el acuerdo INE/JGE169/2022.
12. Con base en lo anterior y de conformidad con dispuesto en los Lineamientos, la DESPEN llevó a cabo las acciones necesarias para desarrollar cada una de las ocho etapas del certamen interno, por lo que la invitación contiene las disposiciones específicas que regulan el certamen interno, así como la plaza vacante sujeta a dicha vía de ascenso, de conformidad con el artículo 19 de los Lineamientos.
13. Conforme a ello, la DESPEN presentó a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la plaza vacante del cargo susceptible de incluirse en la Invitación al Tercer Certamen Interno con base en el grado de especialización, perfil y nivel tabular.

14. El 31 de agosto de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE168/2022, por el que se aprobó la plaza vacante del cargo de Dirección de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales susceptible de incluirse en la Invitación al Tercer Certamen Interno, el cual se ubica en el nivel 2 de la estructura del Servicio.
15. El 31 de agosto de 2022, la Junta aprobó el acuerdo INE/JGE169/2022 para la emisión de la Invitación al Tercer Certamen Interno, en el cual instruyó a la DESPEN agotar las etapas previstas en el artículo 19 de los Lineamientos: emisión y difusión de la invitación; registro e inscripción de personas aspirantes por cargo o puesto; verificación del cumplimiento de requisitos; acreditación de méritos; aplicación del instrumento de evaluación; entrevistas; valoración y dictamen, y designación de personas ganadoras.

Cabe señalar que en el acuerdo referido, así como en la invitación, se estableció que la participación para el cargo vacante de Dirección de Vinculación, Coordinación y Normatividad estaría dirigida exclusivamente para mujeres.

16. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y en la Invitación al Tercer Certamen Interno, en todo momento se protegerá la confidencialidad de los datos personales de las aspirantes, en términos de la legislación aplicable; de esta manera sólo sus titulares pueden tener acceso a dicha información.
17. De conformidad con los artículos 19, fracción I, y 38 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado A, Primera etapa: Emisión y difusión de la Invitación, de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2022, el certamen inició con su difusión, la cual se llevó a cabo del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2022, a través de la página de IntraINE, en el Boletín “SPEN comunica” y en el medio electrónico institucional “Entérate”.
18. El 31 de agosto de 2022, a través del correo electrónico institucional, la DESPEN envió 54 invitaciones personalizadas a las funcionarias del Servicio que cumplían con el perfil y requisitos, para que se inscribieran a partir del 2 de septiembre de 2022 y hasta las 20:00 horas del día 6 del mismo mes y año.
19. De acuerdo con los artículos 19, fracción II, y 41 de los Lineamientos, y conforme a lo dispuesto en la Base IV, apartado B, de la Invitación al Tercer Certamen Interno, el periodo de registro e inscripción se llevó a cabo del 2 de septiembre de 2022 y hasta las 20:00 horas del día 6 del mismo mes y año, para lo cual la DESPEN habilitó en la página de IntraINE (<https://intranet.ine.mx/wp-login.php>) la liga electrónica del subsistema del certamen interno <https://sistemas-despen.ine.mx>, donde se registraron e inscribieron quienes recibieron la invitación personalizada y decidieron participar en el certamen interno.

De esta manera, del total de las 54 personas aspirantes invitadas al certamen interno, se inscribieron y registraron 28, quienes obtuvieron su comprobante con un número de folio para identificar su estatus en las distintas etapas de la Invitación; 26 personas ingresaron al subsistema del certamen interno para registrar su declinación.

Órgano de adscripción	Cargo	Número de personas inscritas
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Subdirección de Circunscripción Plurinominal	2
	Subdirección de Planeación	1
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Subdirección de Prerrogativas y Financiamiento	1
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Subdirección de Depuración en Campo	1
Junta Local Ejecutiva	Vocalía Secretarial	1
	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	4
	Vocalía de Organización Electoral	3
	Vocalía del Registro Federal de Electores	1
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Ejecutiva	14
Total		28

20. En apego a lo dispuesto en la Base IV, apartado B, numeral 7 de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2022, el 6 de septiembre de 2022 la DESPEN publicó en IntraINE los folios generados por el subsistema del certamen interno de las 28 aspirantes que se inscribieron y que pasaron a la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos.
21. Conforme a lo previsto por los artículos 19, fracción III, 47 y 48 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado C, de la Invitación al Tercer Certamen Interno, del 7 al 9 de septiembre de 2022, la DESPEN verificó que las aspirantes cumplieran con los requisitos y el perfil establecidos en el Estatuto, en los Lineamientos y en la Invitación respectiva.

De conformidad con la Base III de la Invitación al Tercer Certamen Interno, en relación con lo dispuesto por los artículos 227, párrafo primero del Estatuto, 41, 42, y segundo transitorio de los Lineamientos, los requisitos verificados fueron los siguientes: 1) contar con titularidad, 2) encontrarse al corriente en el programa de formación, 3) cumplir con el perfil establecido en el Catálogo del Servicio, 4) contar con un promedio de 9.00 o superior en el programa de formación; y en las últimas seis evaluaciones del desempeño más recientes tener un promedio general de 9.00 o superior, 5) encontrarse dentro de los dos niveles inferiores establecidos en la tabla de equivalencias y 6) enviar a la DESPEN el "Formato 3 de 3 contra la violencia" y el comprobante de folio de registro que genera el subsistema del certamen interno, debidamente firmados.

Cabe destacar que las 28 aspirantes registradas cumplieron con el requisito de suscribir y enviar el “Formato 3 de 3 contra la violencia”, así como el comprobante de folio de registro.

22. Acorde a lo previsto en el artículo 49 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado C, numeral 2, de la Invitación al Tercer Certamen Interno, el 9 de septiembre la DESPEN publicó en IntraINE la lista con los folios de las 28 aspirantes que acreditaron la verificación del cumplimiento de requisitos y que pasaron a la etapa de acreditación de méritos. Cabe señalar que las 28 aspirantes son las mismas que están referidas en el numeral 19.
23. Con base en los artículos 50 y segundo transitorio de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado D, numerales 1, 2 y 3, de la Invitación al Tercer Certamen Interno y su anexo 4, del 12 al 14 de septiembre del año en curso, la DESPEN llevó a cabo la revisión y validación de los méritos de las aspirantes, los cuales consistieron en: a) número de participaciones en procesos electorales federales ordinarios y de participación ciudadana en los que intervino el Instituto (incluye la consulta popular 2021 y la revocación de mandato 2022), b) el promedio de calificaciones en el programa de formación, c) cambios de adscripción y rotación, d) el promedio de las últimas seis evaluaciones del desempeño, e) participación en actividades de asesoría del programa de formación y el mecanismo de Capacitación, como persona facilitadora e instructora, f) contribución a la innovación y obtención del premio especial al mérito extraordinario en su modalidad individual, g) encargos de despacho y comisiones en plazas del Servicio y de la Rama Administrativa en el INE y los OPLE, y h) participación en comités académicos o técnicos del concurso público y, en su caso, en el comité dictaminador que se integre en el Certamen Interno.
24. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado D, numeral 4, de la Invitación al Tercer Certamen Interno, el 14 de septiembre de 2022 la DESPEN publicó en la página de IntraINE la lista de los folios de las aspirantes, con los resultados obtenidos de la ponderación de sus méritos, y que pasaron a la etapa de aplicación del instrumento de evaluación.
25. Conforme a lo establecido en los artículos 52, 54, 55 y 60 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado E, numerales 1, y 2, de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2022, y su anexo 5, del 15 al 20 de septiembre de 2022, se aplicó como instrumento de evaluación la acreditación de la Formación, para lo cual se tomó en consideración el promedio general de las aspirantes registrado en el programa de formación, así como el estatus que guardan en dicho programa al momento del inicio del Certamen Interno.

Cabe mencionar que el estatus en el programa de formación se valoró de la siguiente manera: si el personal titular del Servicio concluyó el programa se

le sumó .50 a su promedio general, y para quienes concluyeron las fases básica y profesional, a su promedio general se le sumó .10 por un módulo acreditado, .20 por dos módulos acreditados y .30 por tres módulos acreditados en la fase especializada. En ningún caso, la calificación total debía exceder de 10.00.

26. Con fundamento en el artículo 58 de los Lineamientos, así como en la citada Base IV, apartado E, numerales 2 y 3 de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2022, la DESPEN organizó la lista de resultados de las aspirantes y las ordenó de mayor a menor calificación.

De conformidad con lo previsto en la normativa de la Invitación al Tercer Certamen Interno, para determinar a las aspirantes que pasaron a la etapa de entrevistas, la DESPEN aplicó los siguientes criterios:

- i. Haber obtenido en el instrumento de evaluación una calificación igual o mayor a 9.00, en una escala de cero a diez.
- ii. Ubicarse dentro de las 12 calificaciones más altas, en estricto orden de prelación.

Con base en lo expuesto, de las 28 aspirantes inscritas en el cargo incluido en la Invitación al Tercer Certamen Interno, 12 pasaron a la etapa de entrevistas, como se observa en la siguiente tabla:

Órgano de adscripción	Cargo	Número de personas
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Subdirección de Circunscripción Plurinominal	1
	Subdirección de Planeación	1
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Subdirección de Prerrogativas y Financiamiento	1
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Subdirección de Depuración en Campo	1
Junta Local Ejecutiva	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1
	Vocalía de Organización Electoral	2
	Vocalía del Registro Federal de Electores	1
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Ejecutiva	4
Total		12

27. De esta manera, conforme al artículo 59 de los Lineamientos y en lo dispuesto en la Base IV, apartado E, numeral 4, de la Invitación al Tercer Certamen Interno, el 19 de septiembre de 2022 la DESPEN publicó en la página de IntraINE las listas de las aspirantes que fueron convocadas a la etapa de entrevistas, identificadas con sus folios, de mayor a menor calificación.

28. En ese sentido, de acuerdo con los artículos 61, 62 y 63, de los Lineamientos, la DESPEN organizó las entrevistas que llevaría a cabo el comité dictaminador.

29. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Base II, numeral 4, de la Invitación al Tercer Certamen Interno, respecto a la conformación del comité dictaminador, el 24 de agosto de 2022 la Comisión del Servicio designó al comité dictaminador integrado por: la o el Consejero presidente de la Comisión del Servicio, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y la del área correspondiente al cargo del certamen, así como dos miembros del Servicio de trayectoria destacada, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de los Lineamientos. Es importante mencionar que el comité dictaminador se conformó de manera mixta y estuvo integrado con al menos dos mujeres.

De esta forma, con fundamento en los artículos 33 y 34 de los Lineamientos, la Comisión del Servicio nombró al personal titular del Servicio con una trayectoria destacada para integrar dicho comité, conforme al área temática del cargo sujeto a la Invitación del Tercer Certamen Interno, como se puede observar a continuación:

Núm.	Cargo	Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
1	Dirección de Vinculación, Coordinación y Normatividad	Comité 1	Vinculación con los OPLE	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio. • Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. • Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. • Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León. • Licda. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco

30. Acorde a lo dispuesto por el artículo 34, último párrafo, de los Lineamientos, la DESPEN comunicó al personal titular del Servicio su designación para formar parte del comité dictaminador correspondiente, para lo cual dicho personal expresó su aceptación por escrito.

31. En este sentido y de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos, y en lo dispuesto en la Base IV, apartado F, numeral 2, de la Invitación al Tercer Certamen Interno, el 20 de septiembre de 2022, la DESPEN publicó en IntraINE el calendario de entrevistas, con los folios de las aspirantes convocadas, la fecha, hora y sedes de aplicación.

32. Previo a la realización de entrevistas, de conformidad con los artículos 64 y 65 de los Lineamientos, y con la Base IV, apartado F, numeral 8, de la Invitación al Tercer Certamen Interno, la DESPEN integró los expedientes de las aspirantes con los resultados de la acreditación de la formación, la

ponderación de los méritos, así como la ficha técnica, y los remitió al comité dictaminador. Asimismo, les proporcionó una guía de entrevista y el formato de cédula con los parámetros a utilizar para asentar la calificación de las entrevistas. Esta última también fue registrada en el subsistema del certamen interno para su posterior utilización.

Cabe mencionar que la DESPEN elaboró la Guía de entrevistas para el cargo de Dirección de Vinculación, Coordinación y Normatividad, en el que se valoraron las siguientes cinco competencias: Visión Institucional, Ética y responsabilidad administrativa, Trabajo en equipo y redes de colaboración, Análisis y toma de decisiones bajo presión, y Liderazgo.

33. De conformidad con lo previsto en los artículos 66 y 67 de los Lineamientos, y lo previsto en la Base IV, apartado F, numerales 5, 6 y 7, de la Invitación al Tercer Certamen Interno, del 21 al 27 de septiembre de 2022 la DESPEN coordinó la etapa de las entrevistas que se realizaron bajo la modalidad de panel y por videoconferencia, con motivo de la contingencia sanitaria por el COVID-19, mismas que se llevaron a cabo el 22 de septiembre en las instalaciones de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, así como en las oficinas de la DESPEN. A las aspirantes les fue facilitada una computadora en la sede donde fueron programadas sus entrevistas, desde la cual se les enlazó con las autoridades y funcionariado que integraron el comité dictaminador.
34. En observancia al artículo 69 de los Lineamientos y a lo previsto en la Base IV, apartado F, numeral 11 de la Invitación al Tercer Certamen Interno, el 27 de septiembre de 2022, la DESPEN publicó en IntraINE las listas y los resultados de las entrevistas de las personas aspirantes que acreditaron la etapa de entrevistas con un promedio de calificación igual o mayor de 8.00, en una escala de cero a diez, y que, por tanto, pasaron a la siguiente etapa.
35. Una vez realizado lo anterior, en apego a lo dispuesto en el artículo 71 de los Lineamientos, y en la Base IV, apartado G, numerales 1 y 2, de la Invitación al Tercer Certamen Interno, la DESPEN, del 28 de septiembre al 2 de octubre del presente año, obtuvo la calificación final de las personas aspirantes al sumar los resultados obtenidos en las etapas de acreditación de méritos, de aplicación del instrumento de evaluación y de entrevistas, atendiendo a las siguientes ponderaciones: a) la acreditación de méritos, 30%; b) la acreditación de la Formación, 30% y, c) las entrevistas, 40%.

De acuerdo con lo anterior, la calificación final se expresará con un número entero y dos posiciones decimales. La lista de resultados finales incluirá el folio de las personas aspirantes que obtuvieron una calificación igual o mayor a 8.00. Las calificaciones menores se considerarán no aprobatorias.

36. Con fundamento en el artículo 73 de los Lineamientos y en la Base IV, apartado G, numeral 4, de la Invitación al Tercer Certamen Interno, el 28 de

septiembre de 2022 la DESPEN publicó en la página de IntraINE la lista de los resultados finales con el nombre completo de las aspirantes, así como la calificación que obtuvieron en las etapas de acreditación de méritos, aplicación del instrumento de evaluación y de entrevistas, ordenadas de mayor a menor calificación. En la publicación se hizo la mención de que la DESPEN llevaría a cabo el ofrecimiento de la plaza vacante del cargo con base en lo señalado en la Base IV, apartado G, numeral 5 de la Invitación al Tercer Certamen Interno.

37. De acuerdo con la lista de resultados finales, 10 aspirantes obtuvieron una calificación igual o superior a 8.00, las cuales pasaron a la etapa de valoración y dictamen.

Órgano de adscripción	Cargo	Número de personas
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Subdirección de Circunscripción Plurinominal	1
	Subdirección de Planeación	1
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Subdirección de Prerrogativas y Financiamiento	1
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Subdirección de Depuración en Campo	1
Junta Local Ejecutiva	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1
	Vocalía de Organización Electoral	2
	Vocalía del Registro Federal de Electores	1
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Ejecutiva	2
Total		10

38. Conforme a la Base IV, apartado G, numeral 5, de la Invitación al Tercer Certamen Interno, la DESPEN integró la propuesta de designación de la aspirante que ocupará la plaza vacante incluida en el Certamen Interno, atendiendo el siguiente procedimiento: con base en la lista de ganadoras, ordenada de mayor a menor calificación, se ofrecerá la plaza vacante por escrito a través del correo electrónico institucional, en estricto orden de prelación, a la aspirante que obtuvo la calificación más alta de la lista de resultados finales. Posteriormente, la aspirante responderá por la misma vía su aceptación o declinación al ofrecimiento en un plazo que no deberá exceder de 24 horas, contadas a partir de que se le haya hecho de su conocimiento. De no recibirse la respuesta por escrito en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita y la persona aspirante quedará fuera del Certamen Interno, por lo que la DESPEN continuará con el ofrecimiento de la plaza a la siguiente persona de la lista, hasta conseguir la aceptación correspondiente.
39. En concordancia con lo anterior, el 28 de septiembre de 2022, la DESPEN realizó el ofrecimiento de la plaza vacante incluida en el Certamen Interno.

40. En la siguiente tabla se muestra la información del ofrecimiento de la plaza vacante realizado a través del correo electrónico institucional. Se incluye el nombre de la aspirante, su cargo actual, el número consecutivo del ofrecimiento, la fecha del ofrecimiento de la vacante, y la fecha en la que la DESPEN recibió el escrito de respuesta.

Nombre	Cargo actual	Consecutivo de ofrecimiento	Fecha del ofrecimiento	Fecha de respuesta	Resultado		Adscripción aceptada
					Aceptó	Declinó	
Lic. Marlina Duarte Martínez	Subdirectora de Planeación en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1	28/09/2022	28/09/2022	Si		Dirección de Vinculación, Coordinación y Normatividad en la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales

41. Como se observa, la aspirante que recibió el ofrecimiento expresó por escrito su aceptación en un plazo que no excedió de 24 horas, contadas a partir de que se les hizo de su conocimiento por el correo electrónico institucional, conforme a lo establecido en el apartado G, numeral 5, de la Invitación al Tercer Certamen Interno. En el anexo 1 que se adjunta al presente acuerdo y forma parte de este, se incluye el escrito de aceptación al ofrecimiento realizado por la DESPEN.

42. Acorde con los artículos 74 y 75 de los Lineamientos y con el apartado G, numerales 7 y 8 de la Invitación al Tercer Certamen Interno, la DESPEN remitió al comité dictaminador, mediante oficio INE/DESPEN/1789/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, el proyecto de dictamen que contiene la propuesta de designación de la aspirante ganadora que ocupará la plaza vacante en el cargo de Dirección de Vinculación, Coordinación y Normatividad, de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales.

Con base en el artículo 76 de los Lineamientos, el comité dictaminador valoró el proyecto de dictamen emitido por la DESPEN y remitió observaciones de forma que fueron atendidas y se continuó con el procedimiento de designación de personas ganadoras del Certamen Interno. En el anexo 2 del presente acuerdo se incluye el dictamen que contiene la propuesta de designación para ocupar el cargo contenido en la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2022.

43. De acuerdo con lo establecido en la Base IV, apartado H, numeral 1, de la Invitación al Tercer Certamen Interno, en fecha 10 de octubre de 2022, el comité dictaminador del Tercer Certamen Interno, a través de la DESPEN, presentó a la Comisión del Servicio el dictamen que contiene la propuesta de designación de la aspirante que ocupará la plaza vacante en la Dirección de

Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales.

En ese sentido, la plaza que actualmente ocupa la funcionaria del Servicio que aceptó el cargo incluido en la Invitación al Tercer Certamen Interno, quedará vacante y podrá ocuparse por alguno de los procedimientos señalados en el artículo 188 del Estatuto. Lo anterior, con el fin de salvaguardar la debida integración de los órganos centrales del Instituto.

44. De conformidad con lo señalado por el artículo 78 de los Lineamientos, la Junta es la instancia con las atribuciones para aprobar la designación de la aspirante ganadora para ocupar la plaza vacante en el cargo de Dirección de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, por lo que la propuesta de designación correspondiente es presentada a este órgano colegiado, en los términos expuestos en el presente documento.
45. De conformidad con el artículo 80 de los Lineamientos y la Base IV, apartado H, numeral 2, de la Invitación al Tercer Certamen Interno, el 13 de octubre de 2022, el Comité Dictaminador, a través de la DESPEN presentó a la Junta el dictamen para su conocimiento y, en su caso, aprobación, en virtud de que no hay recursos de inconformidad pendientes por resolver para el cargo incluido en el presente acuerdo.
46. Una vez desahogadas todas las etapas previstas en la Invitación al Tercer Certamen Interno, en estricto apego a las disposiciones normativas correspondientes, se considera procedente la designación de la aspirante ganadora al cargo de Dirección de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales.

En sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2022, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente acuerdo, no emitió observaciones y por votación unánime autorizó presentarlo a la Junta para que determine sobre su aprobación.

47. En razón de lo anterior, esta Junta estima que se ha cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes, para proceder a la aprobación del ascenso de la funcionaria del Servicio que resultó ganadora de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2022 para ocupar el cargo de Dirección de Vinculación, Coordinación y Normatividad adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designa como ganadora de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2022, para la ocupación de un cargo del Servicio Profesional Electoral

Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, a partir del 1 de noviembre de 2022, en términos de los anexos 1 y 2 que forman parte integral del presente acuerdo, a la siguiente funcionaria del Servicio:

Órgano Central

Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

Núm.	Nombre	Cargo
1	Marlena Duarte Martínez	Dirección de Vinculación, Coordinación y Normatividad

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral notificar, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a la persona que resultó ganadora de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2022, referida en el punto primero del presente acuerdo, con la finalidad de que, en la fecha establecida, asuma las funciones inherentes al cargo incluido en el Tercer Certamen Interno.

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida el nombramiento con el carácter que corresponda, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional notificar a la Dirección Ejecutiva de Administración el contenido del presente acuerdo.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Sexto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral y en el portal de IntraINE.